



Álvaro Perea González
Letrado de la Administración de Justicia



Los tribunales de instancia: el principio de coordinación como eje central

El fundamento último de cualquier tribunal no es otro que garantizar el cumplimiento de la ley y, por extensión, preservar la convivencia pacífica a la que aspira cualquier sociedad civilizada.

Los tribunales no existen por capricho del legislador ni por beneplácito del ejecutivo, tampoco por afición o deleite de jueces y magistrados. Los tribunales existen porque la paz es necesaria y porque la única manera razonable de alcanzarla es a través de terceros investidos de autoridad y jurisdicción con la misión de aplicar las normas dadas por el consenso o en su caso la mayoría social. No existe paz sin tribunales. Cualquiera debe saberlo.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, está impactando de un modo más que notable en la estructura y organización judicial española. La implantación de los tribunales de instancia en el territorio significa un importante punto de inflexión en el modo de estructurar la tutela judicial efectiva a la que todos tenemos derecho.

Resultado de esta implantación, e

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |